

 Instituto Departamental de Cultura del Meta Nit:822002144-3	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META	
	CODIGO	F-GIC-I-03
	VERSION	2.0
RESOLUCION	Página	1 de 2

**RESOLUCION No. 97
(13 de junio de 2019)**

Por medio de la cual se modifica el texto de la convocatoria se establece la convocatoria del programa departamental de estímulos para la inclusión, reconciliación y equidad tercera edición 2019

DEPEND	SERIE
100	28

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 02 de 1998 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución 46 del 1 de abril de 2019 se aprobaron las bases y se da apertura a la convocatoria del Programa Departamental de estímulos para la inclusión, reconciliación y equidad 2019.

Que se hace necesario modificar lo establecido con relación a las personas que pueden participar, por lo que se suprimirá de la convocatoria la expresión "sin ánimo de lucro", dejando la generalidad de persona jurídica.

En mérito de lo antes expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE. LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS PARA LA INCLUSIÓN, RECONCILIACIÓN Y EQUIDAD 2019, por lo que el ítem **PUEDEN PARTICIPAR** de las siguientes modalidades quedara de la siguiente manera:

N°	ÁREA Y MODALIDAD
1.	ÁREA DE DANZA
1.1	Montaje creativo de danza llanera tradicional
1.2	Montaje creativo de danza tradicional colombiana
1.3	Montaje creativo de danza urbana



 Instituto Departamental de Cultura Meta Nit:822002144-3	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META	
	RESOLUCION	CODIGO F-GIC-I-03 VERSION 2.0 Página 2 de 2

**RESOLUCION No. 97
(13 de junio de 2019)**

Por medio de la cual se modifica el texto de la convocatoria se establece la convocatoria del programa departamental de estímulos para la inclusión, reconciliación y equidad tercera edición 2019

N°	ÁREA Y MODALIDAD
2.	ÁREA DE CINEMATOGRAFÍA
2.1	Producción cortometraje ficción
2.2	Producción cortometraje documental
2.3	Cortometraje de animación

PUEDEN PARTICIPAR

Podrán presentarse personas naturales, grupos constituidos y personas jurídicas, que desarrollen actividades artísticas específicas en el área de danza llanera; oriundos o residentes en el departamento del Meta, como mínimo cinco (5) años, para lo cual deberán presentar el respectivo certificado de residencia, de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

LUIS HORACIO VASCO SUAREZ
Director General


Diana del Pilar Cubides Parra
Vo. Bo. Asesora Jurídico

Elaborado por: 
Nombre: Martha Lucia Montañes Madero
Cargo: Subdirectora Operativa
Firma:



Nit. 822002144-3
Cr. 29 Cll 33 Teatro La Vorágine 2 Piso
Telefono: (8) 6 716222 - Cel. 3123789608
Línea Gratiuta 01-8000-95-0101
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
www.culturameta.gov.co
Villavicencio-Meta-Colombia